

MANTENIMIENTO NO PROFESIONAL DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Si tienes una producción agrícola no profesional, desde el mes de mayo, ya puedes desplazarte hasta ella para su cuidado y recolección.

Aunque solo podrás hacerlo si se encuentra en el término municipal donde resides o en uno adyacente.

En caso de que no sea así, sí se permite el desplazamiento, pero solo en caso de necesidad y para:

- El cuidado y alimentación de animales.
- El cuidado o recolección de huertos de autoconsumo, en aquellos casos en los que, en atención a la situación socioeconómica del interesado, resulte imprescindible para atender a su subsistencia.

Los trabajos deben realizarse de forma individual, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada, y por el tiempo indispensable.

*(Esta ficha se ha elaborado a partir de la información emanada de las distintas autoridades sanitarias de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma, y tiene vigencia desde el 02 de mayo de 2020)



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública